



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

## Resolución Directoral

Chulucanas, 07 de Febrero del 2022

**VISTO:** El Memorando N° 29-2022-GRP-430020-13201, de fecha 12 de Enero del 2022, mediante el cual la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, solicita la Proyección de la Resolución para la conformación del COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA, FETAL Y NEONATAL DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 778-2016/MINSA de fecha 03 de Octubre del 2016 se aprobó el Decreto Supremo N° 036-MINSA/CDC- V.02 "Directiva Sanitaria que Establece la Notificación e Investigación para la Vigilancia Epidemiológica de la Muerte Materna", la cual tiene la finalidad de generar información útil del análisis de la notificación y de investigación epidemiológica para contribuir a la disminución de la mortalidad materna en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, de fecha 14 de marzo del 2019, en su artículo 1, resuelve aprobar la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funcionamiento de los comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, asimismo la citada Resolución dispone en su artículo 2° Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 453-2006/MINSA, que aprobó el Reglamento de Funcionamiento de los Comités de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal;

Que, por medio de la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, tiene por objetivo la de organizar y establecer las funciones, atribuciones y competencias de los comités de prevención de la mortalidad Materna, fetal y neonatal para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna, perinatal, neonatal y morbilidad materna extrema;

Que, mediante Carta N° 012-2022-UGC, emitida por el Equipo de Gestión de la Calidad del E.S II-1 Hospital Chulucanas, se solicita la emisión de la Resolución Directoral de conformación del Comité de Prevención de la Mortalidad Materna Fetal y Neonatal;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la Visación del Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la Visación y Aprobación del Despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTORA del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

# Resolución Directoral

Chulucanas, 07 de Febrero del 2022

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DEJAR**, sin efecto la Resolución Directoral N°162-2021-GOB.REG-PIURA-430020-13201, de fecha 20 de Septiembre del año 2022, que disponía la conformación del COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA, FETAL Y NEONATAL DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS.

**ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR**, con eficacia anticipada al 12 de enero del 2022 el COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA, FETAL Y NEONATAL DEL E.S. II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS correspondiente al periodo 2021, quedando integrado como se indica a continuación:

- ☞ Director Ejecutivo/Presidente
- ☞ Coordinadora de la Estrategia sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva/ Secretaria Técnica de Comité)
- ☞ Jefe del Servicio de Gineco Obstetricia
- ☞ Coordinador del Servicio de Obstetricia
- ☞ Jefe del Servicio de Pediatría
- ☞ Coordinador del Servicio De Neonatología
- ☞ Jefe del Servicio de Emergencia
- ☞ Responsable de Banco de Sangre
- ☞ Jefe del Servicio de Enfermería
- ☞ Jefe del Equipo de Seguros
- ☞ Presidente del Comité de Auditoría de Calidad en Salud
- ☞ Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- ☞ Responsable del área de Referencias y Contrarreferencias

**ARTÍCULO 3º.-DISPONER**, que los que los Servidores que conforman el comité señalado en el artículo 2º de la presente resolución, deberán Reunirse a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo al reglamento vigente.

**ARTÍCULO 4º.- Hágase** de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**

